

ACTA 68-17
Sesión Ordinaria 62

Acta número sesenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta y dos, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes tres de julio de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Annemarie Guevara Guth (PML)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Presentación por parte de la Administración.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 67.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

1 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4

5 **Inciso 1. Presentación por parte de la Administración.**

6

7 Los funcionarios Cristhian Montero, Freddy Montero, Gueisel Roja, Carlos Fonseca, Sergio
8 Chaves, Bernardita Jiménez y Carlos Herrera, proceden a realizar la siguiente presentación:

9



10

11



1
2



3
4



El desarrollo del Cantón de Escazú es un proceso de decisiones planificadas en conjunto por:

- * El Municipio
- * Concejo Municipal
- * Concejos de Distritos
- * Asociaciones de Desarrollo Comunal
- * Comités de vecinos

Introducción

JULIO 2017

LAM-01

Municipalidad de Escazú



1
2



Es así como se determinó la necesidad de un predio que albergara la infraestructura para brindar los siguientes servicios:

- Inmueble para facilidades Comunales.
- Inmueble para Integración de Servicios de Atención de las Necesidades Municipales.
- Habilitación de un Centro de Salud de Segundo nivel.

La cual se materializó mediante el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la sección ordinaria N°25, Acta N°27 del 17 de octubre del 2016, en el cual se declara de Interés Público la adquisición de los inmuebles que conformaron el antiguo Colegio Country Day High Scholl.

Introducción

JULIO 2017

LAM-02

Municipalidad de Escazú



3
4



Centro de Formación para el Empleo



Escuela de Liderazgo y Ciudadanía para Mujeres



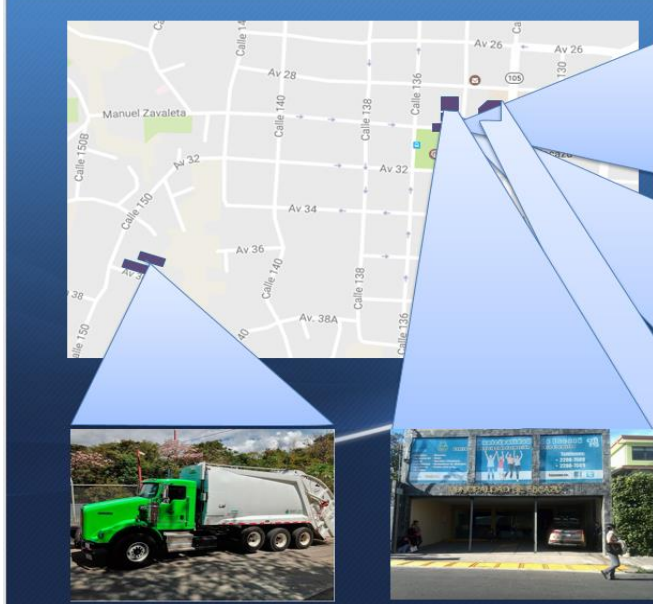
Edificio Pedro Arias:
Escuela Municipal de Artes






Municipalidad de Escazú

JULIO 2017 LAM-03

1
2



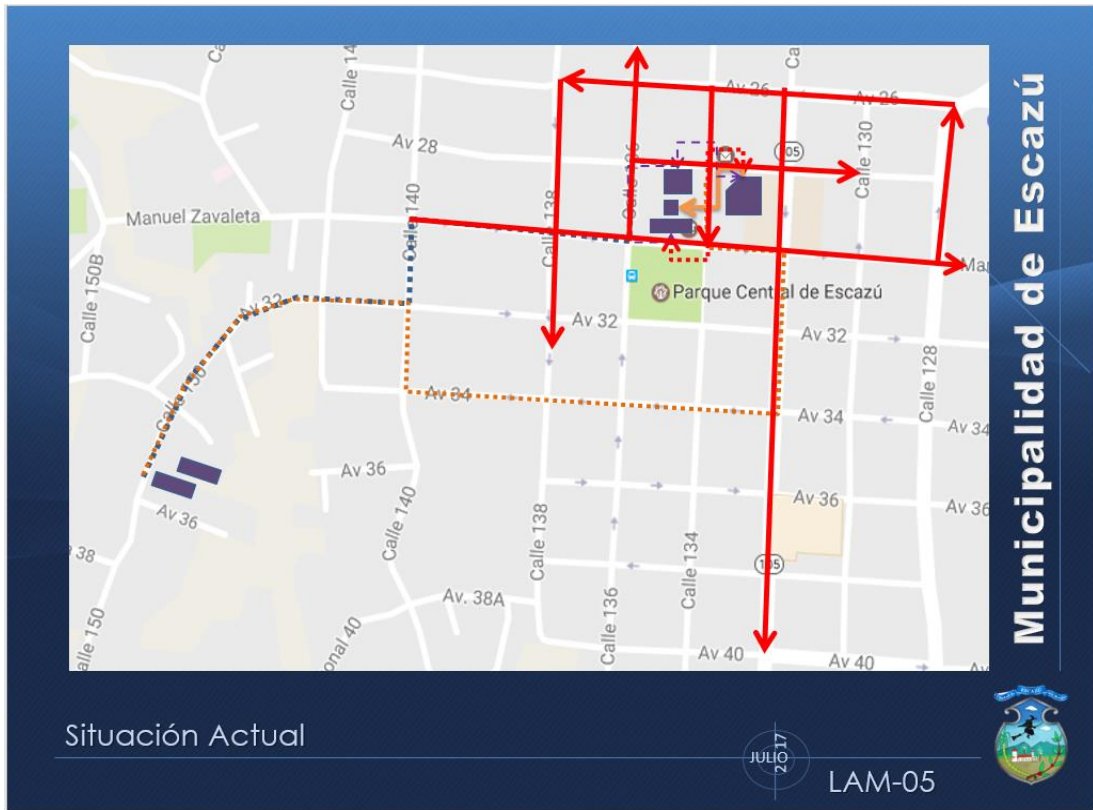
Situación Actual



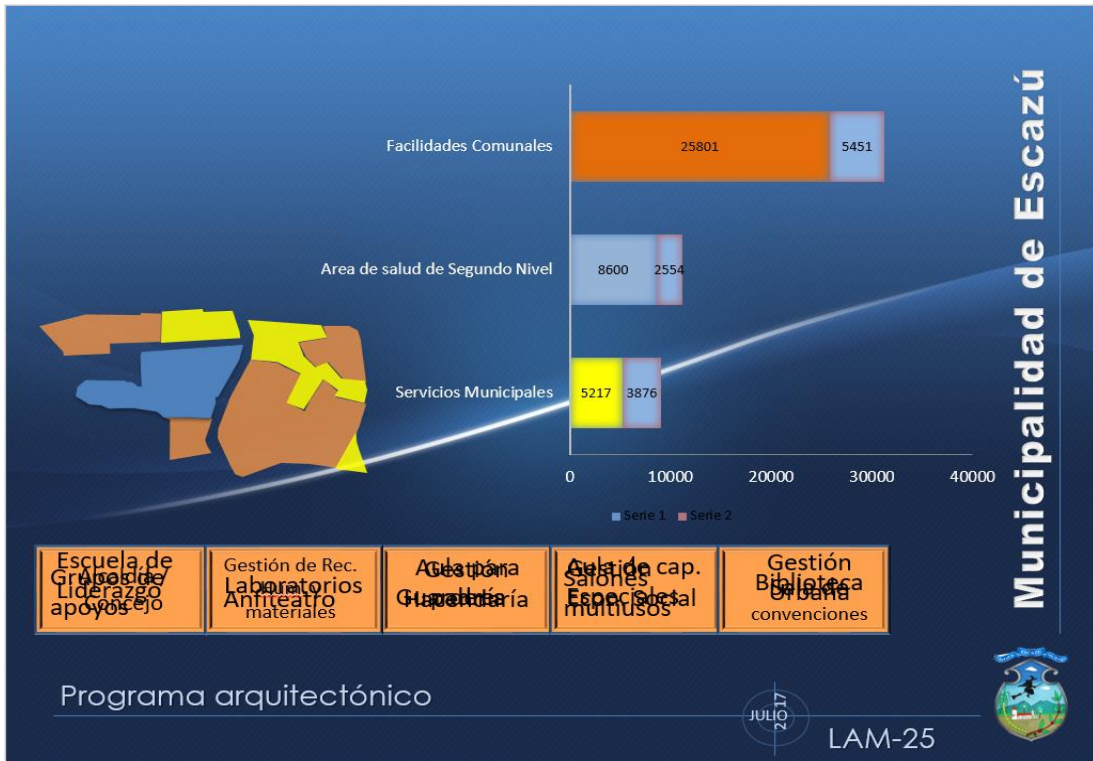
Municipalidad de Escazú

JULIO 2017 LAM-04

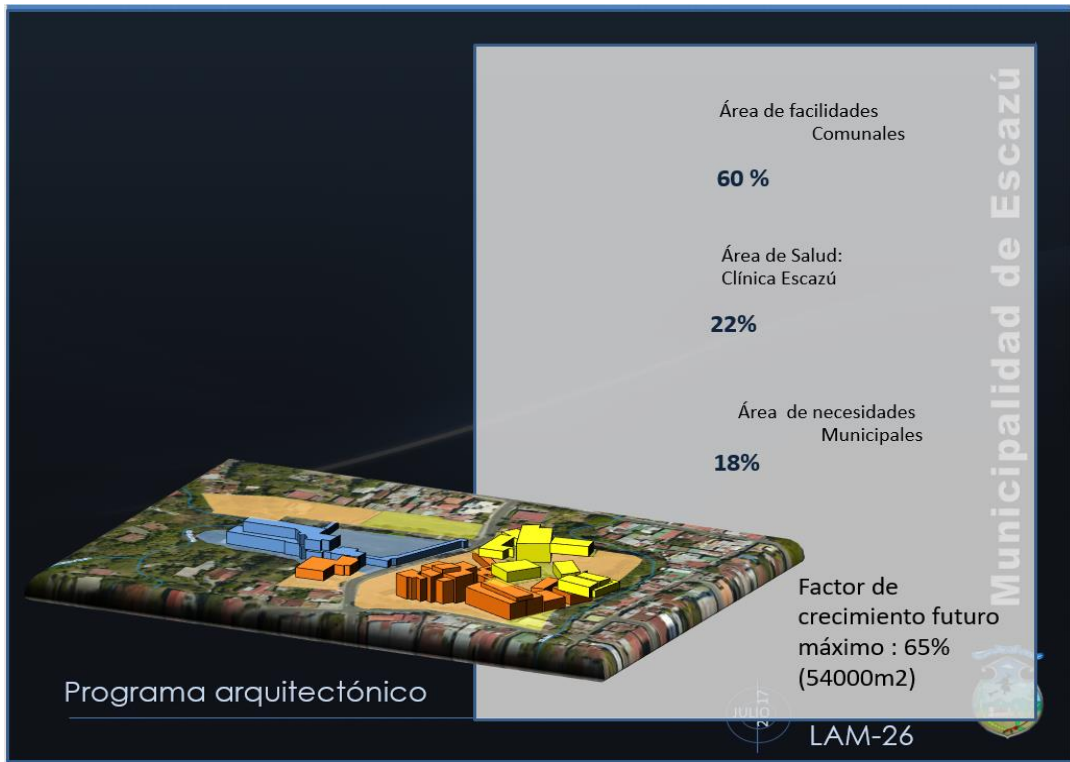
3
4



1
2



3
4



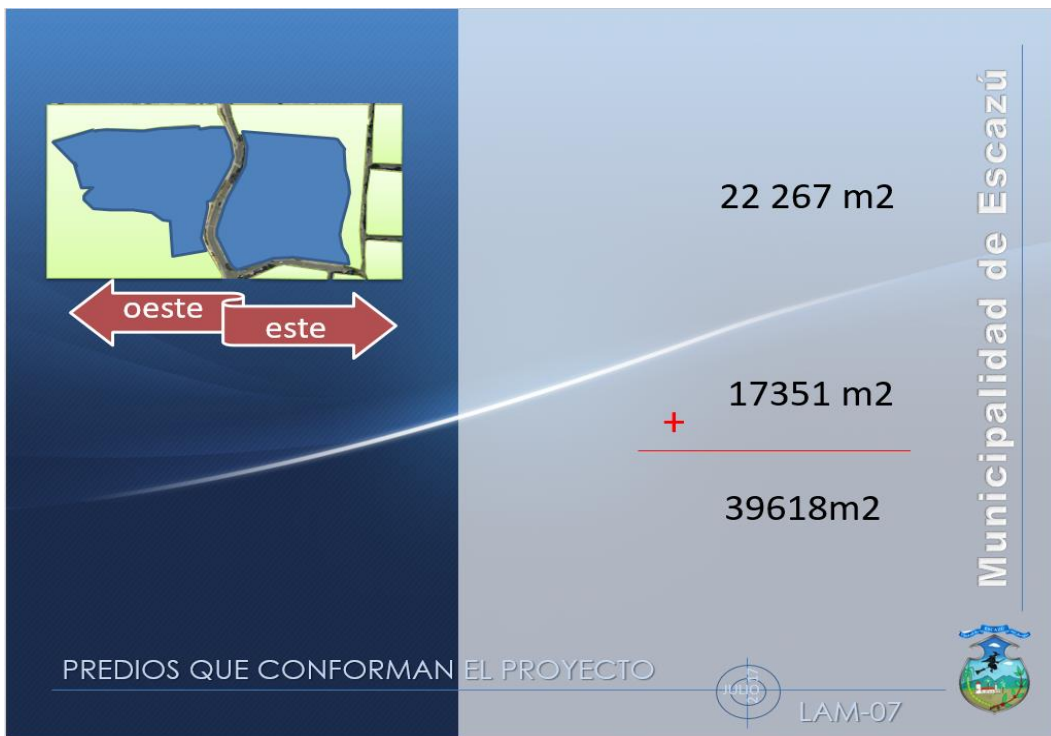
1
2



3
4



1
2



3
4

- Superficie mínima del lote M2: 250 m²
- Frente mínimo del lote: 6 ml
- Altura máxima en metros lineales: 10.50

	Plano de Catastro	Área	Frente	Altura	Condición
01	1-484332-1998	22267.69 m ²	328.36 ml	Cumple	Conforme
02	1-471332-1998	10230.25 m ²	298.92 ml	Cumple	Conforme
03	1-476985-1982	636.13 m ²	78.81 ml	Cumple	Conforme
04	1-476986-1982	623.90 m ²	20 ml	Cumple	Conforme
05	1-476987-1982	671.22 m ²	20 ml	Cumple	Conforme
06	1-476988-1982	669.64 m ²	20 ml	Cumple	Conforme
07	1-476989-1982	666.84 m ²	20 ml	Cumple	Conforme
08	1-476990-1982	666.96 m ²	20 ml	Cumple	Conforme
09	1-476991-1982	957.08 m ²	14.50 ml	Cumple	Conforme
10	1-476992-1982	2229.94 m ²	11 ml	Cumple	Conforme

Disposiciones Generales: Área, frente, altura

JULIO 2017 LAM-08

Municipalidad de Escazú



1
2



Estacionamiento	4886 m ²
Áreas Cementadas	1895 m ²
Edificaciones	14287 m ²
Áreas Deportivas	6963 m ²
Áreas Verdes	11587 m ²

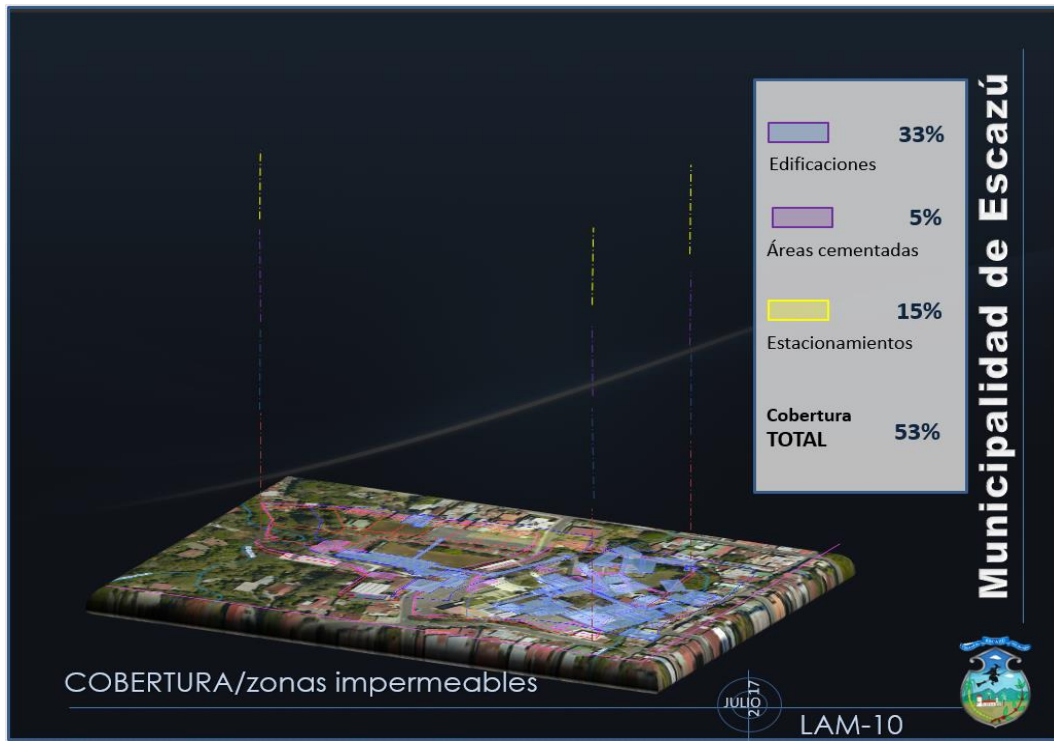
COBERTURA

JULIO 2017 LAM-09

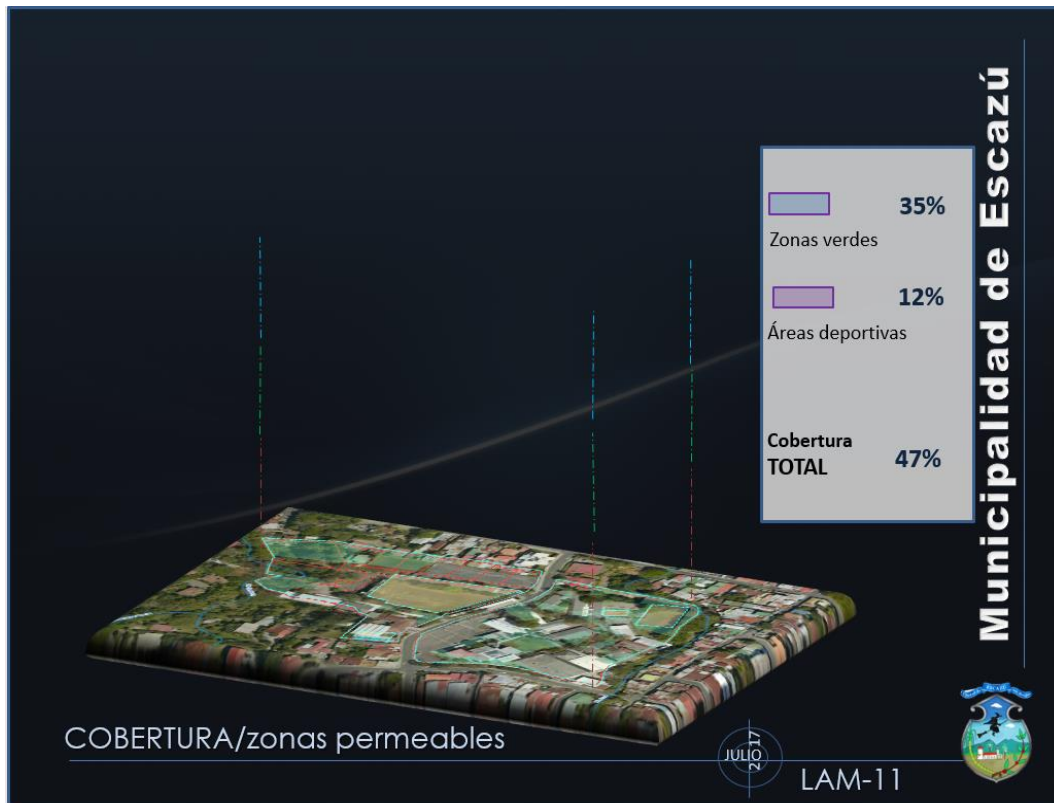
Municipalidad de Escazú



3
4



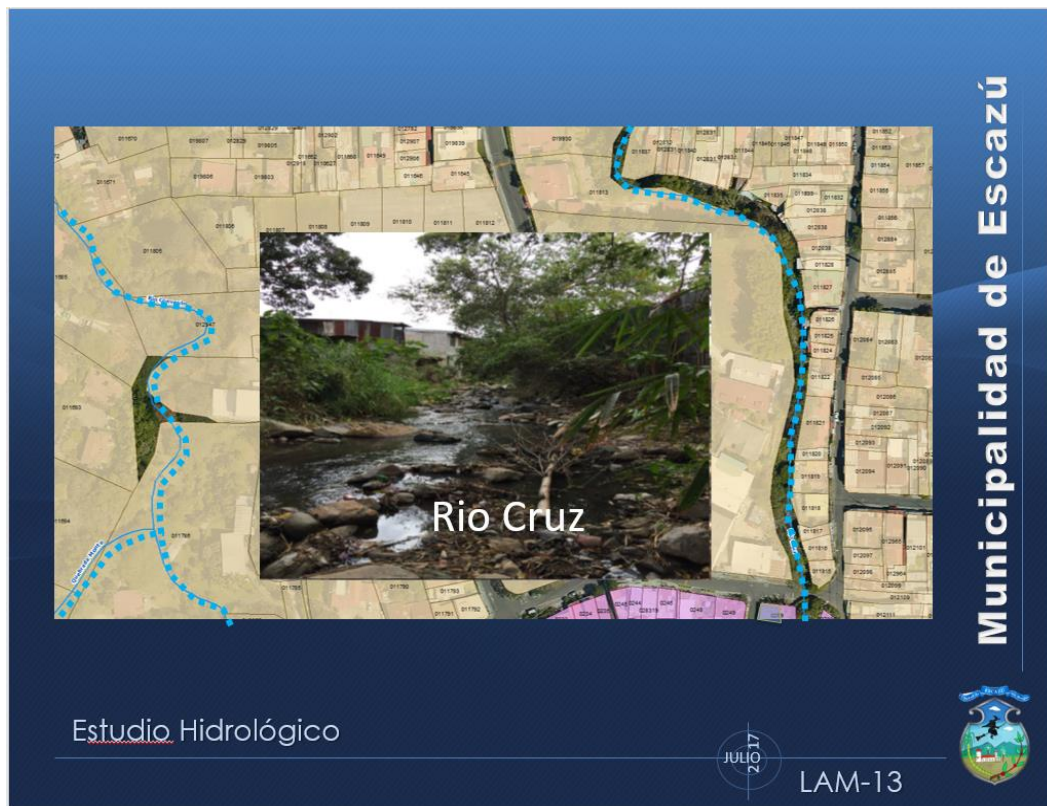
1
2



3
4



1
2



3
4

Estudio Hidrológico

Los resultados obtenidos en el estudio hidrológico efectuado son calculados para periodos de retorno de 25, 50, y 100 años.

Con la información obtenida en el levantamiento topográfico, se procede con el análisis hidráulico; realizando secciones a cada 10 metros a lo largo de ambos cauces.



Estudio Hidrológico

JULIO
2017

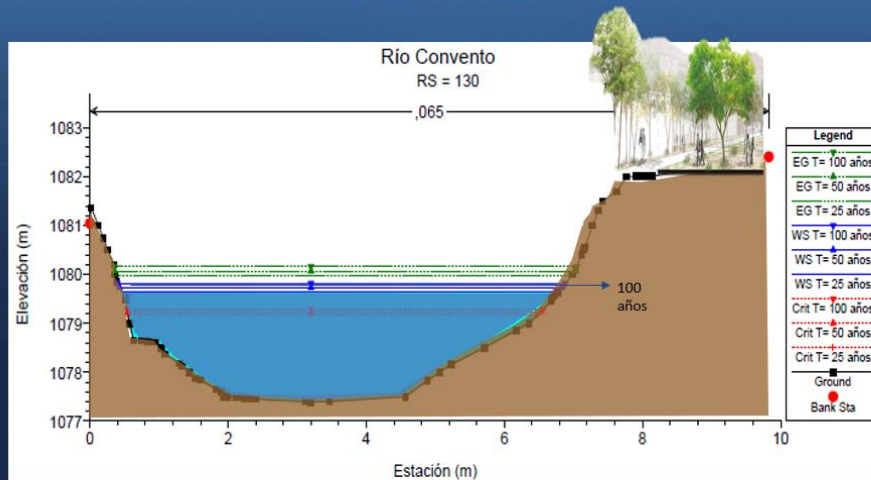
LAM-14



Municipalidad de Escazú

1
2

Ejemplo de sección perpendicular a un río



Estudio Hidrológico

JULIO
2017

LAM-15



Municipalidad de Escazú

3
4

Conclusiones Estudio Hidrológico

Tomando en cuenta los análisis efectuados para el Río Convento y el Río Cruz, para un periodo de retorno de 100 años, estos ríos tienen capacidad suficiente para drenar el caudal producido en las cuencas respectivas.

Por esto se considera que las secciones de los tres puentes analizados tienen capacidad hidráulica suficiente para drenar el caudal producido por la cuenca del río respectivo.

Estudio Hidrológico



LAM-16



Municipalidad de Escazú

1
2



3
4



123
ESPACIOS DE
ESTACIONAMIENTO



Las nuevas instalaciones municipales tendrían la suficiente cantidad de espacios de parqueo para dar estacionamiento a los vehículos de todos los visitantes mientras se mantengan en las instalaciones, así como de vehículos municipales.

Análisis de Vialidad

JULIO
2017

LAM-17



Municipalidad de Escazú

1
2



Otra importante ventaja del traslado de la municipalidad será la cercanía que se tendrá al plantel municipal. Esto significará que sea más sencillo atender cualquier situación que se presente en cualquiera de las dos sedes.



Análisis de Vialidad

JULIO
2017

LAM-18



Municipalidad de Escazú

3
4

Con respecto al servicio de transporte público, hay actualmente tres rutas de buses que pasan frente a las que serían las nuevas instalaciones, por lo que el acceso a la municipalidad estaría garantizado. Además, se podría coordinar con la empresa Inversiones La Tapachula para que más rutas tengan paradas en el sector.



Análisis de Vialidad



LAM-19



Municipalidad de Escazú

1
2

La carretera principal que se utilizaría para acceder a las nuevas instalaciones municipales tiene tres años de construcción, por lo que se encuentra en excelente estado y cumple a la perfección la recolección de aguas pluviales



Análisis de Vialidad



LAM-20



Municipalidad de Escazú

3
4



1
2



Como parte de la compra objetiva y responsable de un terreno es necesario llevar a cabo estudios básicos, entre ellos: el estudio geológico y tectónico

Razón mas fuerte que va a albergar servicios como: facilidades comunales, salud, deporte, cultura y servicios municipales.

Marco geológico



LAM-21

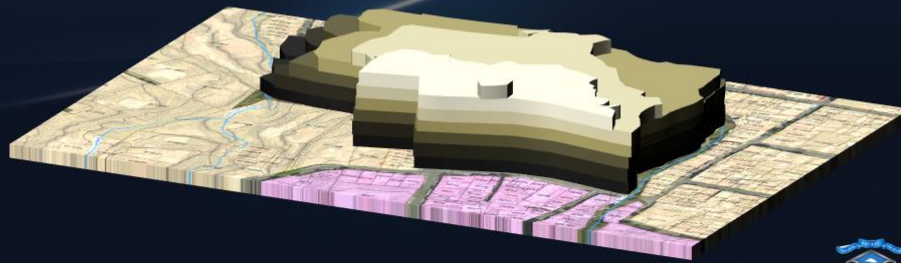


Municipalidad de Escazú

3
4

Geología Local

- Depósitos aluvionales y coluviales:
 - Son depósitos color amarillento compuestos por una matriz limo-arcillosa en algunos casos con presencia de arenas, buena plasticidad, donde flotan bloques de roca.
 - Desde el punto de vista geológico los materiales que conforman el terreno:
 - Tiene buena capacidad soportante
 - La plasticidad es buena
 - No hay presencia de arcillas expansivas



Marco geológico

JULIO
2017

LAM-22



1
2

Conclusiones y resultados



Marco geológico

JULIO
2017

LAM-23



3
4



1
2

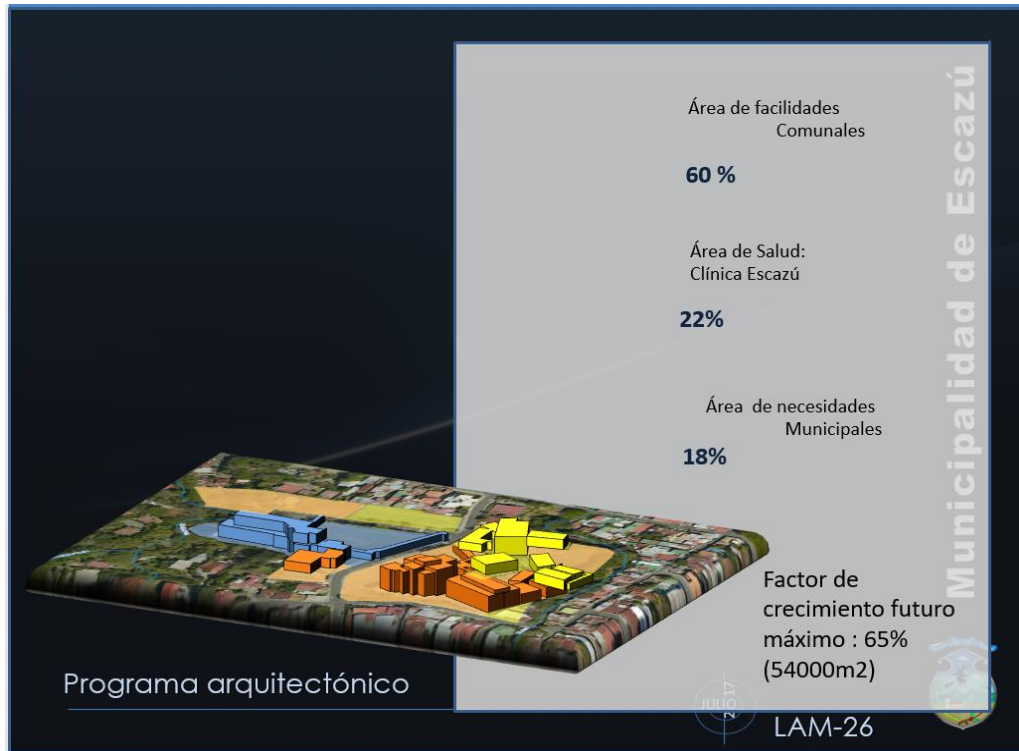
Levantamiento fotográfico

Municipalidad de Escazú

JUL 17 2017

LAM-24

3
4



1
2

Municipalidad de Escazú

- Se realizó un análisis en el cual se determina que las instalaciones cuentan los servicios e infraestructura necesaria para albergar los servicios requeridos por el municipio.
- Se determinó que los predios cumplen con los requerimientos indicados para la zona según plan Regulador tal como lo son, cobertura, retiros y factores ambientales.
- Se realizó un análisis en el cual se determina que las instalaciones cuentan los servicios e infraestructura necesaria para albergar los servicios requeridos por el municipio.

Por lo expuesto se concluye que los predios descritos son aptos para el desarrollo de las actividades requeridas, ya que cumplen con todas las variables desarrolladas.

Conclusiones

JULIO 2017 LAM-27

3
4

Factibilidad Financiera

1
2

ESTUDIO FINANCIAMIENTO TERRENO ANTIGUO
COUNTRY DAY



3
4

ANALISIS SERVICIO DEUDA OFERTAS FINANCIAMIENTO PRESENTADAS

Concepto	Banco Nacional de Costa Rica ₡ 30 años TBP +2.37% Revisable	Instituto Fomento y Asesoría Municipal ₡ 30 años 6% fijo	Banco de Costa Rica ₡ 7 años TBP +2 % Revisable	Banco Popular y de Desarrollo Comunal ₡ 20 años TBP +2 % Revisable
COSTO TOTAL ANUAL DE LA DEUDA PRIMER AÑO	367.603.067,70	331.878.997,07	827.298.383,56	417.301.619,18
COSTO TOTAL SERVICIO DEUDA	11.064.746.302,25	9.979.278.831,46	5.836.906.523,96	8.391.850.222,61

1
2

RECOMENDACION

INSTITUCIÓN BANCARIA	PLAZO	MONTO DEL CRÉDITO ₡	TASA INTERES		GASTOS POR COMISIONES	GARANZIA	FORMA DE PAGO	COSTO TOTAL ANUAL DE LA DEUDA PRIMER AÑO	COSTO TOTAL SERVICIO DEUDA
			Condición	Resultado					
Instituto Fomento y Asesoría Municipal	30	₡4.604.692.822 Incluye costo terreno + gastos de formalización (₡4,581,783,902,53+₡22.908,919,512,32)	Tasa Fija	6% fija +0,50% gastos adm y fiscalización proyecto	Comisión por administración y fiscalización de inversiones: 0,50% .	Rentas municipales	Trimestral	₡331.878.997	₡9.979.278.831

3
4

COMPARATIVO SERVICIO DEUDA 2017 CREDITOS CANCELADOS VRS CREDITO TERRENO ANTIGUO COUNTRY DAY

Servicio deuda 2017 con créditos que fueron cancelados		Proyección servicio deuda crédito terreno antiguo Country Day	
TOTAL SERVICIO DEUDA PROYECTADO PERIODO 2017		₡820.977.049,00	₡331.878.997,07
ING. CORRIENTES, MENOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		₡17.919.163.617	₡17.919.163.617
PORCENTAJE ATENCION SERVICIO DEUDA	5%	PORCENTAJE ATENCION SERVICIO DEUDA	2%

1
2

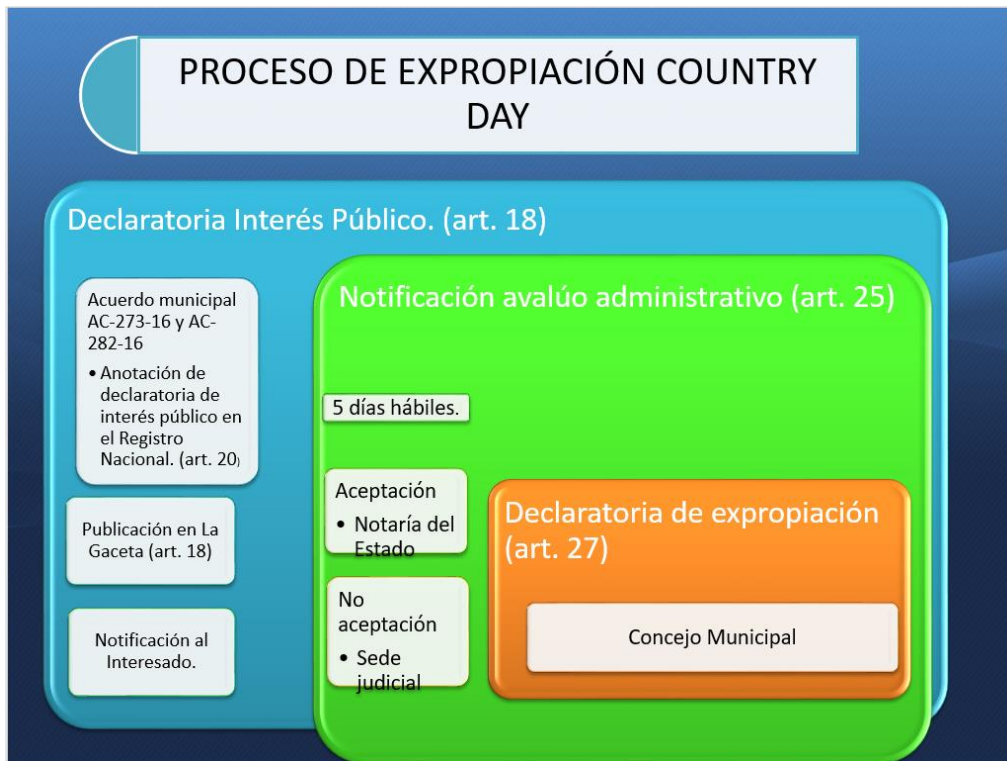
Negociación en el IFAM




3
4



1
2



3
4



1
2



3
4

1 El regidor Ricardo López felicita a los funcionarios y externa que su voto es sustentado por el criterio
2 técnico de los funcionarios a cargo de este proyecto.

3
4 La Presidente Municipal somete a votación cambiar el orden del día para conocer la moción de
5 aprobación a este proyecto. Se aprueba por unanimidad.

6
7 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en solicitar al Instituto de**
8 **Fomento y Asesoría Municipal un préstamo por un monto de €4.604.692.822.00, para la compra**
9 **de los inmuebles propiedad de propiedad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW**
10 **COMPANY LIMITED S.A.**

11
12 **CONSIDERANDO**

13
14 1. Que conforme al punto cuarto del acuerdo municipal AC-273-2016 de la sesión ordinaria No. 25,
15 acta No 27 del 17 de octubre del 2016, el Concejo Municipal solicita a la administración realizar los
16 estudios técnicos y financieros para financiar la compra de los terrenos del antiguo Colegio Country
17 Day.

18
19 2. Que la Municipalidad mediante los acuerdos AC-273-2016 de la sesión ordinaria No. 25, acta No 27
20 del 17 de octubre del 2016 y AC-282-2016 de la sesión ordinaria No 26, Acta No. 28 del 24 de octubre
21 del 2016, el Concejo Municipal declara interés público las propiedades Nos. 386643-000000,
22 568234-000, 322607-000, 37546-000, 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-
23 000 y 413391-000, con su debida anotación ante el Registro Público.

24
25 3. Que el objetivo de compra o expropiación de dichos inmuebles es para destinarlo a la habilitación de
26 áreas para facilidades comunales, requeridas para cumplir las aspiraciones y necesidades establecidas
27 en el Plan Cantonal en áreas como el deporte y recreación, educación, cultura, salud, centro de
28 atención diurno para adultos mayores e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas
29 municipales que permitan cumplir el 100% de los servicios con eficiencia y eficacia.

30
31 4. Que mediante el periódico La Gaceta No. 214 del 8 de noviembre del 2016 se publicó el acuerdo
32 municipal AC-282-2106 sobre la anotación de interés público antes dicho.

33
34 5. Que mediante Avalúo No. PDT-2483-2016 de fecha 2 de diciembre del 2016, suscrito por el Ing.
35 Cristian Boraschi González, carnet No. IC20051 y el Arq. Javier Solis Vargas, Carnet No A-2256,
36 ambos funcionarios de la Municipalidad competentes en el campo de valoración, establecen el valor
37 de las propiedades por la suma de €4.581.783.902,53.

38
39 6. Que mediante oficio GU-259-2017 de fecha suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes,
40 Gerente Gestión Urbana presenta los estudios de idoneidad, donde se demuestra viabilidad y
41 aceptación de que los terrenos que no tienen afectación alguna para su adquisición, conforme al
42 objetivo perseguido.

43
44 7. Que mediante oficio GHA-186-2017 de fecha 21 de junio del 2017, suscrito por la Lic. Bernardita
45 Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, presenta el estudio de financiamiento para la

1 adquisición de los inmuebles, recomendando adquirir el crédito con el INTITUTO DE FOMENTO
2 Y ASESORIA MUNICIPAL, por la suma de ¢4.604.692.822.04 o con una comisión de
3 administración y fiscalización 0,50%, sin periodo de gracia, a un plazo de treinta años y a una tasa
4 de un 6% fijo.

5
6 Por lo tanto, se propone aprobar la siguiente moción con dispensa de comisión de hacienda y
7 presupuesto:

8
9 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Pública, 11 y 13 de
10 la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f) y 86 del Código Municipal, solicitar al Instituto de
11 Fomento y Asesoría Municipal. **PRIMERO:** “Considerando que de acuerdo al estudio realizado en
12 las diferentes entidades estatales y descentralizadas de financiamiento sobre las condiciones crediticias
13 ofrecidas en el mercado financiero oscila entre un 0.5% a un 1% y con el objetivo de eficientizar los
14 recursos financieros municipales, por la alta cuantía del monto del crédito a solicitar a esa entidad SE
15 LE SOLICITA AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL REVISAR Y
16 AUTORIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU UNA COMISION DE UN 0.50% EN LOS
17 GASTOS DE FORMALIZACION Y FISCALIZACION DEL PROYECTO. **SEGUNDO:** Solicitar al
18 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL un préstamo por un monto de
19 ¢4.604.692.822.00 (Cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos
20 veintidós colones exactos) a una tasa de interés fija de un 6%, sin periodo de gracia, y 30 años plazo
21 para financiar la compra de los inmuebles Nos. 386643-000000, 568234-000, 322607-000, 37546-000,
22 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000, propiedad de STCR
23 COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. por la suma de ¢4.581.783.902,53
24 (cuatro mil quinientos ochenta y un millones setecientos ochenta y tres mil novecientos dos colones
25 con 53/100) en donde se habilitará áreas para facilidades comunales (deporte y recreación, educación,
26 cultura, salud, centro de atención diurno para adultos mayores e instalaciones idóneas e integradas para
27 las oficinas municipales que permitan cumplir el 100% de los servicios con eficiencia y eficacia) y el
28 pago de la comisión de administración y fiscalización del proyecto sobre el préstamo, por la suma de
29 ¢22.908.919,51 (veintidós millones novecientos ocho mil novecientos diecinueve colones con
30 51/100).”

31
32 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-158-17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
41 **11 y 169 de la Constitución Pública, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 inciso f)**
42 **y 86 del Código Municipal, solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. PRIMERO:**
43 **“Considerando que de acuerdo al estudio realizado en las diferentes entidades estatales y des-**
44 **centralizadas de financiamiento sobre las condiciones crediticias ofrecidas en el mercado finan-**

1 **ciero oscila entre un 0.5% a un 1% y con el objetivo de efficientizar los recursos financieros mu-**
2 **nicipales, por la alta cuantía del monto del crédito a solicitar a esa entidad SE LE SOLICITA**
3 **AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL REVISAR Y AUTORIZAR A**
4 **LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU UNA COMISION DE UN 0.50% EN LOS GASTOS DE**
5 **FORMALIZACION Y FISCALIZACION DEL PROYECTO. SEGUNDO: Solicitar al INSTI-**
6 **TUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL un préstamo por un monto de**
7 **¢4.604.692.822.00 (Cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocien-**
8 **tos veintidós colones exactos) a una tasa de interés fija de un 6%, sin periodo de gracia, y 30 años**
9 **plazo para financiar la compra de los inmuebles Nos. 386643-000000, 568234-000, 322607-000,**
10 **37546-000, 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000, propie-**
11 **dad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. por la suma**
12 **de ¢4.581.783.902,53 (cuatro mil quinientos ochenta y un millones setecientos ochenta y tres mil**
13 **novecientos dos colones con 53/100) en donde se habilitará áreas para facilidades comunales**
14 **(deporte y recreación, educación, cultura, salud, centro de atención diurno para adultos mayores**
15 **e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas municipales que permitan cumplir el 100%**
16 **de los servicios con eficiencia y eficacia) y el pago de la comisión de administración y fiscalización**
17 **del proyecto sobre el préstamo, por la suma de ¢22.908.919,51 (veintidós millones novecientos**
18 **ocho mil novecientos diecinueve colones con 51/100).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**

20 21 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 67.**

22
23 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 67. No hay
24 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

25 26 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

27 28 **Inciso 1. Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

29
30 Remite oficio AI-041-2017, en el que se refiere al oficio AL-0727-2017, dirigido a la señora Laura
31 Montero Montero, donde se le indica que ante negativa de su nombramiento será reubicada físicamente
32 en la oficina del Macroproceso Gestión de Recursos Humanos y Materiales, y realizará las funciones
33 asignadas por la señora Presidenta del Concejo Municipal. Según consta en registro de planilla la señora
34 Montero Montero está nombrada como Profesional Experto en la Auditoría Interna, lo cual implica que
35 se está utilizando el presupuesto para pagar su salario de la unidad sin su consentimiento, situación que
36 a todas luces viola la Ley General de Control Interno en lo referente al artículo 27, eso sin mencionar
37 que se le está reconociendo el pago de Prohibición a una persona que no realiza funciones de Auditoría
38 conforme a esta Ley. Se procederá a presentar el caso a las instancias correspondientes para que sean
39 ellas que tomen acciones necesarias y determinen las posibles responsabilidades, en virtud de la
40 discrepancia existente.

41
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

43 44 **Inciso 2. Hannia Durán Barquero, Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos** 45 **Naturales, Asamblea Legislativa.**

1
2 Remite oficio AGRO-45-2017, en el que consulta criterio sobre el proyecto "Reforma a la Ley N°2035
3 Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (CNP)", expediente N°19.895, publicado en el
4 Alcance N°109 a La Gaceta N°126 de 30 de junio de 2016.

5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal y Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa.**

8
9 Remiten oficio DA-0257-2017, dirigido a la señora Amalia Montero, en atención a nota del 28 de abril
10 de 2017, donde se indica que en el vecindario Calle los Gatos existe un lote que pertenece al Banco
11 Nacional de Costa Rica y desean utilizarlo para parque; se procedió a solicitar el análisis de la
12 factibilidad técnica de crear un parque en dicha propiedad, generándose el oficio GU-0224-2017 del
13 Macroproceso Gestión Urbana, donde se indica que la propuesta no es factible.

14
15 Se toma nota.

16
17 **Inciso 4. Leticia Vigil.**

18
19 Nota en la que en cumplimiento con la recomendación del acuerdo AC-140-17 adjunto la declaración
20 jurada, de Verny Vargas González, donde indica que reside en el cantón de Escazú, a efectos de ser
21 nombrado como representante municipal de la Fundación PROSADEH.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24
25 **Inciso 5. Vera Jeannette Ramírez Espinoza.**

26
27 Documento dirigido al Ing. Carlos Fonseca Castro, Jefe Departamento Construcción de Obra Pública,
28 en representación de la comunidad del Barrio Lotes Badilla, solicitan información relacionada con la
29 obra contratada por la municipalidad, en el proyecto de mejora en la infraestructura del barrio, cuyos
30 trabajos concluyeron la semana pasada con las etapas de colocación de alcantarillado de aguas
31 residuales, aceras, cordón de caño y asfaltado total de la calle. Solicitan informar si en el contrato de la
32 obra se circunscribió la construcción de reductores de velocidad (muertos), señalización y demarcación
33 vial de la calle que recién se asfaltó.

34
35 Se remite a la Administración.

36
37 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38
39 Remite oficio AL-0785-2017, en el que traslada copia del oficio GCO-157-2017 del Subproceso
40 Gestión de la Comunidad donde se adjunta el estudio social del caso de la Sra. Flor Mena Sánchez, a
41 fin de que sea valorado por la Comisión de Asuntos Sociales.

42
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

44
45 **Inciso 7. Aquiles Viso Llamozas, Inversiones MERCON S.A.**

1
2 Nota en la que solicita una licencia ocasional para degustación y venta de Vinos y Licores durante la
3 feria gastronómica denominada "Festival de San Fermín", que se realizará el sábado 29 de Julio de
4 2017, Plaza en edificio AE 101, bajo techo, dentro de Avenida Escazú, a partir de las 11 de la mañana
5 y hasta las 7 de la noche, Asistencia esperada por día: 400 personas en tránsito.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 8. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

10
11 Remite oficio PE/120-2017, en el que traslada en forma electrónica, el acta N°22, N°23 y N°24-2016
12 del Concejo de Distrito de Escazú, aprobadas por acuerdo con respectivas correcciones. Las actas se
13 trasladan en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

14
15 Se toma nota.

16
17 **Inciso 9. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

18
19 Remite oficio PE/121-2017, en el que traslada en forma electrónica, el acta N°01 y N°06-2017 del
20 Concejo de Distrito de Escazú, aprobadas por acuerdo con respectivas correcciones. Las actas se
21 trasladan en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 10. Mario Arce Guillén.**

26
27 Remite correo electrónico en el que presenta formal renuncia como miembro y como Coordinador de
28 la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

29
30 Se remite al Concejo de Distrito de Escazú.

31
32 **Inciso 11. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

33
34 Remite oficio PE/122-2017, en el que traslada en forma electrónica, el acta N°07 y N°09-2017 del
35 Concejo de Distrito de Escazú, aprobadas por acuerdo con respectivas correcciones. Las actas se
36 trasladan en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

37
38 Se toma nota.

39
40 **Inciso 12. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

41
42 Remite oficio PE/123-2017, en el que traslada en forma electrónica, el acta N°10 y N°12-2017 del
43 Concejo de Distrito de Escazú. Las actas se trasladan en forma electrónica según lo indicado en el
44 oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

45

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 13. Vecinos Calle Los Azofeifa y Urbanización Miravalles.**

4

5 Documento en el que solicitan la interposición de buenos oficios para el debido cumplimiento de lo
6 que establecen la Ley General de Construcción y la Ley de Tránsito así como el acatamiento de la
7 señalización de Tránsito en dichos barrios residenciales de nuestro cantón de Escazú, debido al grave
8 y malicioso incumplimiento diario y sistemático de las empresas de vagonetas que les brindan servicio
9 de acarreo en los siguientes proyectos: Condominio Comercial Residencial Kimera y el proyecto
10 Residencias Solaris en Calle Las Pilas, ambos en Santa Ana, provincia de San José.

11

12 Se remite a la Administración.

13

14 **Inciso 14. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-0799-2017, en el que presenta moción para solicitar al Instituto de Fomento y
17 Asesoría Municipal Revisar y Autorizar a la Municipalidad de Escazú una Comisión de un 0.50% en
18 los gastos de formalización y fiscalización del proyecto para la compra de los inmuebles propiedad de
19 STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A.

20

21 Atendido mediante acuerdo AC-158-17 tomado en esta misma sesión.

22

23 **Inciso 15. Víctor Manuel Leandro León, Presidente Comité Auxiliar en Escazú.**

24

25 Remite oficio PRES-ESC-004-2017, en el que presentan el proyecto "Mejoramiento de la atención de
26 emergencias en el Cantón de Escazú, por medio del apoyo en el pago de planillas del personal
27 permanente del Comité Auxiliar en Escazú", para el cual se solicita la subvención por los ¢35 000
28 000.00 asignada por la Municipalidad de Escazú para el presupuesto 2017.

29

30 Se remite a la Administración.

31

32 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-0797-2017, dirigido a la Presidente Municipal, en el que traslada copia del oficio
35 DU-UCTOT-069-2017 suscrito por los señores Jorge R. Mora Ramírez, MSc. Leonel Rosales Maroto
36 y la señora Evelyn Conejo Alvarado, de la Dirección de Urbanismo y Vivienda del Instituto Nacional
37 de Vivienda y Urbanismo, donde se otorga el visto bueno de aprobación al denominado "Proyecto de
38 Modificación - Plan Regulador del Cantón de Escazú - III Edición".

39

40 Se remite a la Presidencia.

41

42 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43

44 Remite oficio DA-0300-2017, dirigido al señor Carlos Alberto Angulo Ramírez, informando que el
45 Concejo Municipal mediante traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria 56-17, Acta 62-17 del

1 22 de mayo de 2017, remitió su nota donde expone la necesidad de contar con el visado del plano de
2 su propiedad; razón por la cual el caso se trasladó al área técnica competente para el respectivo análisis,
3 generando así el oficio PT-072-2017 suscrito por el Ing. Leonardo Salas Leal, Coordinador del
4 Subproceso Planificación Territorial del cual se adjunta una copia.
5 Se toma nota.

6
7 **Inciso 18. Ricardo López Granados, Subcoordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

8
9 Remite traslado de correspondencia de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, de la Sesión
10 Ordinaria 20-17, Acta 20-17 del 14 de junio de 2017: Arq. Andrés Montero Barrantes, Coordinador
11 Sub-Proceso Control Constructivo. Remite oficio CCP-209-2017, en el que como parte del proceso de
12 reclutamiento que se gestiona con el fin de nombrar al miembro de la comunidad que requiere
13 completar en el Comité Consultivo de Interés Histórico Arquitectónico, propone para consideración a
14 la Ing. Yvonne Bruner Rodríguez.

15
16 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

17
18 **Inciso 19. Ricardo López Granados, Subcoordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

19
20 Remite oficio PR-INT-024-17, en el que hace de conocimiento que la Comisión de Trabajo del Plan
21 Regulador de Escazú, en Sesión Ordinaria 21-17, del 28 de junio de 2017, Acta 21-17, adoptó los
22 siguientes acuerdos:

23 ACUERDO 32-17: se acuerda remitir la nota de CODECE al Concejo Municipal, para que este lo
24 remita a la Administración, con solicitud de pronunciamiento en cuanto a lo denunciado.
25 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

26 ACUERDO 33-17: se acuerda remitir la nota de renuncia del señor Mario Arce Guillén, a su cargo de
27 miembro propietario integrante de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, para que este lo remita
28 al Concejo de Distrito de Escazú Centro, para lo que corresponda. DECLARADO
29 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

30
31 Se remite a la Administración.

32 33 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34
35 La Presidente Municipal informa que; la semana anterior se presentaron unos vecinos de la comunidad
36 de Los Anonos para presentar algunas disconformidades y al día siguiente se presentaron los
37 correspondientes funcionarios de la Municipalidad en el sector y ya se solucionaron algunos problemas.
38 Comenta que; en cuanto a la moción presentada por el Regidor Ricardo López, de convocar a las
39 diferentes juntas de educación de las escuelas y colegios públicos del cantón, ya se han hecho algunas
40 convocatorias, debido a las vacaciones de medio año hay que esperar a que estas instituciones retomen
41 sus labores y continuar, se empezará en la primera sesión del mes de agosto y posteriormente cada
42 quince días se recibirá a una de las diferentes juntas de educación.

43 44 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

45

1 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores Carmen Fernández Araya, James Eduardo Chacón**
2 **Castro, Guillermo Durán Flores y María Antonieta Grijalba Jiménez, orientada en solicitar a la**
3 **Administración Municipal, un informe acerca del cumplimiento del 5% (cinco por ciento) en la**
4 **contratación de las plazas vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, a partir**
5 **de la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley número 8662 y con motivo del proceso de**
6 **reestructuración.**

7
8 **CONSIDERANDO:**

9
10 **Primero:** Que la ley número 8862 “Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad
11 en el Sector Público”, dispone en su artículo único:

12 *“ARTÍCULO ÚNICO.- En las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará*
13 *cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes,*
14 *para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se su-*
15 *peren las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno*
16 *de esos Poderes.”*

17
18 **Segundo:** Que la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada
19 por la Asamblea Legislativa de Costa Rica por Ley N° 8661, promueve que se prohíba la discrimina-
20 ción por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de
21 empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la
22 promoción profesional, condiciones de trabajo seguras y saludables, y en particular la igualdad de
23 oportunidades y de remuneración por igual valor, incluida la protección contra el acoso y la reparación
24 por agravios sufridos.

25
26 **Tercero:** Que la Municipalidad de Escazú ha realizado acciones afirmativas en el tema de discapacidad
27 e incluso fue reconocida con el premio Reina Sofía 2014, otorgado por el Real Patronato sobre Disca-
28 padidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España.

29
30 **Cuarto:** Que en materia de empleabilidad, el gobierno local debe dar el ejemplo en la contratación de
31 personas con discapacidad, para mejorar la calidad de vida de esta población en el cantón y además,
32 para ser consecuente con las políticas públicas que se han implementado hasta la fecha.

33
34 **Quinto:** Que en vista de la reestructuración en la Municipalidad, este Concejo Municipal, como parte
35 del gobierno local, debe estar al tanto de si desde el Proceso de Recursos Humanos se está cumpliendo
36 con lo que indica la ley en cuanto al porcentaje de contratación de personas con discapacidad.

37
38 **Sexto:** Que en el artículo 2 de la ley número 7600, se define accesibilidad como: “medidas adoptadas,
39 por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan
40 acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y
41 las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y
42 a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también
43 la identificación y eliminación de dichas barreras.”

44
45 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

1
2 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
3 Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal, artículo
4 único de la ley 8852 y el Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con
5 Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862 N° 36462-MP-MTSS, se dispone: PRIMERO: Solici-
6 tar a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde Municipal, un informe acerca del
7 cumplimiento del 5% (cinco por ciento) en la contratación de las plazas vacantes para ser cubiertas por
8 personas con discapacidad, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley número 8662 y
9 con motivo del proceso de reestructuración. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal en la
10 persona del señor Alcalde, un informe del cumplimiento de la ley número 7600 y el Reglamento Ley
11 de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad número 26831 en cuanto a la accesibi-
12 lidad de todas y cada una de las instalaciones municipales y cuáles son las acciones necesarias que
13 están en proceso para que se cumpla efectivamente con la normativa indicada. Comuníquese este
14 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

15
16 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-159-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13
26 del Código Municipal, artículo único de la ley 8852 y el Reglamento a la Ley de Inclusión y Pro-
27 tección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862 N° 36462-
28 MP-MTSS, se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal en la persona del
29 señor Alcalde Municipal, un informe acerca del cumplimiento del 5% (cinco por ciento) en la
30 contratación de las plazas vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, a partir
31 de la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley número 8662 y con motivo del proceso de
32 reestructuración. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal en la persona del señor
33 Alcalde, un informe del cumplimiento de la ley número 7600 y el Reglamento Ley de Igualdad
34 de Oportunidades para Personas con Discapacidad número 26831 en cuanto a la accesibilidad
35 de todas y cada una de las instalaciones municipales y cuáles son las acciones necesarias que están
36 en proceso para que se cumpla efectivamente con la normativa indicada. Comuníquese este
37 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFI-
38 NITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

41
42 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 12-17.**

43
44 “Al ser las 15: 00 horas del miércoles 28 de junio del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
45 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **CARMEN FERNANDEZ**

1 **ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Están presentes la
2 funcionaria municipal, Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria.

3
4 **I.** Se recibe, conoce y discute el oficio de fecha 19 de junio del 2017, suscrito por el señor Oscar
5 Zeledón Carazo, Presidente Junta Educación IEGB Presb. Yanuario Quesada, y el oficio 4001-
6 0065-2017 de fecha 2017-02-28 suscrito por el señor Guillermo Mena Aguilar, Director Dirección
7 de Comercialización de la Compañía de Fuerza y Luz. El señor Oscar Zeledón solicita se le vuelva
8 a prorrogar la liquidación de la transferencia girada en el año 2016, aprobada mediante el acuerdo
9 municipal AC—002-2016 de la sesión ordinaria No. 297, Acta 447 del 4 de enero del 2016
10 referente a la aprobación del Convenio de cooperación económica entre la Municipalidad y esa
11 Junta de Educación por la suma de ¢21.897.268.00 para subvencionar el proyecto de instalación y
12 malla perimetral de la plaza de deportes propiedad de la Junta de Educación de San Rafael de
13 Escazú. Además, indica que, conforme al oficio antes señalado presentado por la Compañía
14 Nacional de Fuerza el Luz, señalan que el proyecto se ejecutará en el transcurso del segundo
15 semestre del año 2017. La señora Bernardita Jiménez indica que los fondos se les giraron en el
16 mes de diciembre del año 2016 y que mediante acuerdo municipal AC-030-2017 de la sesión
17 ordinaria No. 42, acta No. 46 del 13 de febrero del 2017, el Concejo les había dado una primera
18 prórroga para presentar la liquidación al 30 de junio del 2017. El señor Miguel Hidalgo indica que
19 efectivamente esa Junta estaba esperando la respuesta de aprobación del convenio con CNFL y se
20 ha atrasado en su ejecución. Una vez conocida, analizada y discutida dicha solicitud, la comisión
21 de hacienda y presupuesto

22
23 **ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y
24 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal y el artículo 4 del
25 Reglamento para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la
26 Municipalidad de Escazú, Convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la
27 Junta de educación Yanuario Quesada, **AMPLIAR LA PRORROGA DEL PLAZO** establecido en el
28 acuerdo municipal AC-030-2017 de la sesión ordinaria No. 42, acta No. 46 del 13 de febrero del 2017,
29 **AL 30 DE ENERO DEL 2018. SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal remitir el
30 presente acuerdo a la Gerencia Hacendaria para que sea incorporado dentro del expediente de la
31 transferencia de marras”.

32
33 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34
35 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad.

37
38 **ACUERDO AC-160-17 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en los artículos 11 y 170
39 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código
40 Municipal y el artículo 4 del Reglamento para subvenciones a centros de educación pública,
41 beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, Convenio de cooperación
42 económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de educación Yanuario Quesada,
43 **AMPLIAR LA PRORROGA DEL PLAZO** establecido en el acuerdo municipal AC-030-2017 de
44 la sesión ordinaria No. 42, acta No. 46 del 13 de febrero del 2017, **AL 30 DE ENERO DEL 2018.**
45 **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal remitir el presente acuerdo a la

1 **Gerencia Hacendaria para que sea incorporado dentro del expediente de la transferencia de**
2 **marras”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

5
6 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-021-17.**

7
8 “Al ser las quince horas con treinta minutos del miércoles 28 de junio 2017, se da inicio a la sesión de
9 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora Diana Guzmán Calzada en su
10 condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condi-
11 ción de Secretario de la misma y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante de esta
12 Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Con-
13 cejo Municipal.

14
15 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

16
17 **1- Oficio AL-0744-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador de Convenio de Cooperación**
18 **con la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO).**

19
20 **2- Oficio AL-0760-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador de Convenio Específico de**
21 **Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

22
23 **3- Oficio CCDRE-139-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú comunicando**
24 **acuerdo de solicitud de prórroga para presentación del PAO 2018 y otros informes**

25
26 **4- Documento conteniendo la “Política de Deporte y Recreación del Cantón de Escazú.”**

27
28 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-0744-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador
29 de Convenio de Cooperación con la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO).

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que el oficio en conocimiento remite el expediente administrativo conformado por 58 folios, asi-
33 mismo se adjunta el oficio AJ-494-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos que contiene revisión de
34 legalidad del convenio.

35 **2-** Que el objeto del Convenio es que la Municipalidad de Escazú una esfuerzos con AGECO para
36 trabajar conjuntamente por la población adulta mayor escazuceña, mediante el establecimiento de un
37 Programa Anual de Educación y Recreación dirigido especialmente para esta población.

38 **3-** Que la Municipalidad se compromete a sufragar los costos de la instrucción recibida por parte de
39 AGECO para la implementación de los cursos y capacitaciones, para lo cual AGECO dispondrá de una
40 tabla de costos por estudiante, la cual será utilizada para establecer el monto total da inversión que
41 deberá realizar la Municipalidad.

42 **4-** Que el Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el oficio AJ-494-2017, suscrito por la Licda. Ana
43 Felicia Alfaro Vega, realizó un análisis del citado Convenio, concluyendo que el mismo se ajusta al
44 marco legal y al principio de legalidad.

45

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que la suscripción del Convenio de Cooperación entre la
3 Municipalidad de Escazú y la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), es conteste con el
4 programa de educación para personas adultas mayores que esta Municipalidad desarrolla, el cual ac-
5 tualmente se busca ampliar, mejorar y diversificar. Por lo que recomienda su aprobación y sugiere la
6 adopción del siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
9 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f), 13 inciso e), y 17 inciso n)
10 del Código Municipal; los oficios AL-0744-2017 de la Alcaldía Municipal; AJ-494-17 que es “Revisión
11 del convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Gerontológica Costarri-
12 cense AGECO”, suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega del Subproceso Asuntos Jurídicos; el ex-
13 pediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
14 C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
15 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción, previa verifi-
16 cación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal,
17 del “CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Gerontológica
18 Costarricense (AGECO)”); mediante el que la Municipalidad de Escazú unirá esfuerzos con AGECO para
19 trabajar conjuntamente por la población adulta mayor escazuceña, mediante el establecimiento de un Pro-
20 grama Anual de Educación y Recreación dirigido especialmente para esta población. **SEGUNDO:** AU-
21 TORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este
22 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

23
24 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-161-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
31 4 inciso f), 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios AL-0744-2017 de la Alcal-
32 día Municipal; AJ-494-17 que es “Revisión del convenio de Cooperación entre la Municipalidad
33 de Escazú y la Asociación Gerontológica Costarricense AGECO”, suscrito por la Licda. Ana Fe-
34 licia Alfaro Vega del Subproceso Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al
35 efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión
36 de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para moti-
37 var este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción, previa verificación del cum-
38 plimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del
39 “CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Geronto-
40 lógica Costarricense (AGECO)”); mediante el que la Municipalidad de Escazú unirá esfuerzos
41 con AGECO para trabajar conjuntamente por la población adulta mayor escazuceña, mediante
42 el establecimiento de un Programa Anual de Educación y Recreación dirigido especialmente
43 para esta población. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a
44 firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despa-
45 cho para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1
2 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-0760-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador
3 de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Colegio Técnico Profesional de Escazú.
4

5
6 **A.- ANTECEDENTES:**
7 **1-** Que el oficio en conocimiento remite el expediente administrativo conformado por 12 folios, así
8 mismo se adjunta el oficio AJ-506-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos que contiene revisión detallada del convenio.
9

10 **2-** Que el objeto del Convenio es que el Colegio Técnico Profesional de Escazú, envíe a estudiantes de
11 la especialidad de “Ejecutivo para Centros de Servicio” para que realicen la Práctica Profesional en la
12 Municipalidad, sobre el cual no recibirán pago alguno dada su naturaleza. La estudiante que realizará
13 la Práctica Profesional es Nicole Fabiola Ceciliano Solís, cédula de identidad número 1-1755-0131,
14 estudiante que actualmente cursa Bachillerato en Educación Media en el Colegio Técnico Profesional
15 de Escazú y cursa en Técnico Medio en Ejecutivo para Centros de Servicio en dicho centro educativo.

16 **3-** Que a folio N° 12 rola el oficio AJ-506-17 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic.
17 Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Asuntos Jurídicos, conteniendo Revisión y Análisis de dicho
18 Convenio, en el que se consigna que el mismo se ajusta a lo establecido en el “Reglamento para Trabajo
19 Comunal de Estudiantes en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”, concluyendo que el
20 mismo se ajusta al marco legal establecido y al principio de legalidad.
21

22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Una vez revisado el expediente remitido, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado que
24 la estudiante NICOLE FABIOLA CECILIANO SOLÍS ha cumplido con los requisitos establecidos en
25 “Reglamento para las Prácticas Profesionales en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”,
26 recomendamos que el Concejo Municipal apruebe el siguiente acuerdo:
27

28 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del
30 Código Municipal, el “Reglamento para las Prácticas Profesionales en las Instalaciones de la
31 Municipalidad de Escazú”; los oficios AL-0760-2017 de la Alcaldía Municipal y AJ-506-2017 del
32 Subproceso Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las
33 recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las
34 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

35 **PRIMERO:** APROBAR la suscripción, del “Convenio Específico de Cooperación entre la
36 Municipalidad de Escazú y el Colegio Técnico Profesional de Escazú, con el objeto de que la estudiante
37 NICOLE FABIOLA CECILIANO SOLÍS con cédula de identidad número 1-1755-0131, realice su
38 práctica profesional en la Secretaría Municipal bajo la supervisión de la funcionaria Priscilla Ramírez
39 Bermúdez. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a
40 firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
41 Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”

42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
43

44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-162-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
3 **2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, el “Reglamento para las Prácticas**
4 **Profesionales en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”;** los oficios AL-0760-2017
5 **de la Alcaldía Municipal y AJ-506-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos; el expediente**
6 **administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
7 **dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas**
8 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR**
9 **la suscripción, del “Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y**
10 **el Colegio Técnico Profesional de Escazú, con el objeto de que la estudiante NICOLE**
11 **FABIOLA CECILIANO SOLÍS con cédula de identidad número 1-1755-0131, realice su**
12 **práctica profesional en la Secretaría Municipal bajo la supervisión de la funcionaria Priscilla**
13 **Ramírez Bermúdez. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para**
14 **que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este**
15 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio CCDRE-139-17 del Comité Cantonal de Deportes y
19 Recreación de Escazú comunicando acuerdo de solicitud de prórroga para presentación del PAO 2018
20 y otros informes
21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 **1-** Que el oficio CCDRE-139-17 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 26 de junio
24 2017, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 61, Acta 67 de esa
25 misma fecha, con el número de oficio de trámite 313-17-I; y remitido a la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos el 27 de junio 2017 para su gestión.

27 **2-** Que mediante dicho oficio se comunica el acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
28 Deportes y Recreación de Escazú, adoptado en Sesión Ordinaria 34, Acta 68 del 12 de junio 2017:

29 *“ACUERDO 0432-17: Por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Sra. Andrea Arroyo*
30 *Hidalgo para solicitar ante el Concejo Municipal prórroga para la presentación del PAO 2018,*
31 *informe de JDN 2017, informe sobre asociaciones deportivas adscritas al comité, la fecha solicitada*
32 *para presentar esto sería el 21 de agosto del 2017. Acuerdo firme”*
33

34 **B.- CONSIDERACIONES:**

35 **I.- Marco Normativo de Aplicación**

36 **1- Constitución Política:**

37 *“Artículo II.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a*
38 *cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.*
39 *Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles*
40 *la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará*
41 *sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente*
42 *responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los*
43 *medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra*
44 *todas las instituciones públicas.”*

45

1 **2- Ley General de la Administración Pública:**

2 **“Artículo 11.-**

3 *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos*
4 *actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala*
5 *jerárquica de sus fuentes.*

6 (...)

7 **Artículo 13.-**

8 *1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del*
9 *ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni*
10 *desaplicarlos para casos concretos.*

11 *2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de*
12 *la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.*

13

14 **Artículo 102.-** *El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades:*

15 *a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por*
16 *parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras*
17 *restricciones que las que se establezcan expresamente;*

18 *b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios*
19 *necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos;*

20 *c) Ejercer la potestad disciplinaria;*

21 *d) Adoptar las medidas necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena*
22 *administración, revocándola, anulándola o reformándola de oficio, o en virtud de recurso*
23 *administrativo;*

24 (...)”

25

26 **3- Código Municipal:**

27 **“Artículo 169.-** *El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva*
28 *municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los*
29 *comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales.*

30 **Artículo 172.-** *En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y*
31 *recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de*
32 *actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*

33 *Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al*
34 *año anterior.”*

35

36 **4- Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Re-**
37 **creación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales:**

38 **“Artículo 9º-Obligaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.** *EL COMITÉ tendrá las*
39 *siguientes obligaciones:*

40 (...)

41 *b) Presentar anualmente al Concejo Municipal las políticas generales que pretende seguir dicho*
42 *Comité para incentivar y promover el desarrollo de los deportes y/o la recreación en el Cantón, así*
43 *como para fomentar la participación ciudadana en estas actividades, lo cual hará mediante la pre-*
44 *sentación del Plan Anual Operativo que deberá entregarse en la primera semana de julio de cada*
45 *año, con el fin de que sea incorporado en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad. Para la*

1 *elaboración del Plan Anual Operativo deberá EL COMITÉ dar audiencia a los Comités Comunales*
2 *y agrupaciones deportivas y/o recreativas del Cantón, durante el mes de mayo de cada año, con el*
3 *fin de proponer sus proyectos y actividades a ejecutar en el año inmediato siguiente. Sin embargo,*
4 *sus propuestas no serán vinculantes para EL COMITÉ.*

5 *c) Incorporar en el Plan Anual Operativo anteriormente descrito, una partida para el financiamiento*
6 *de proyectos específicos de los Comités, Comunales Deportivos y/o Recreativos, o de agrupaciones*
7 *deportivas y/o recreativas, que se hayan sometido oportunamente a su consideración.*

8 (...)

9
10 **Artículo 26.- Superior Jerárquico.** *El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL CO-*
11 *MITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental,*
12 *donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.*

13
14 **Artículo 28.- Funciones.** *Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:*

15 (...)

16 *j) Preparar un informe financiero y de labores, semestralmente y remitirlo al Concejo Municipal para*
17 *su conocimiento.*

18
19 **Artículo 30.- Funciones del Presidente.** *Son funciones del Presidente (a) las que a continuación su*
20 *detallan:*

21 (...)

22 *d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de EL COMITÉ.*

23 (...)

24
25 **Artículo 33.- Funciones del Tesorero.** *Son funciones del Tesorero las siguientes:*

26 (...)

27 *f) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta*
28 *Directiva, sobre la relación ingreso-gasto del comité. Dicho informe debe ser presentado a más tardar,*
29 *el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año. El no cumplimiento de esta disposi-*
30 *ción facultara al Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a El Comité*
31 *hasta tanto se cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de conformidad.*

32 (...)

33 **Artículo 71.- Presentación de los Planes de trabajo.** *En la segunda semana del mes de mayo de cada*
34 *año, los Corniles Comunales harán entrega al Comité Cantonal del documento que contenga los pla-*
35 *nes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán aprobados por el Comité Cantonal o*
36 *devueltos sin aprobar en el lapso de cinco días al Comité Comunal para la Formulación de una nueva*
37 *propuesta o para corregir el presentado inicialmente, según corresponda. Será competencia del Co-*
38 *mité Cantonal implementar los procedimientos y controles para la ejecución de dichos planes.”*

39 40 **II.- SOBRE EL FONDO:**

41 **1-** *Que el establecimiento del plazo de presentación de los programas anuales de actividades, obras e*
42 *inversión, por parte de los comités cantonales de deportes y recreación ante los concejos municipales,*
43 *para su conocimiento; es un asunto de legalidad toda vez que este es fijado por el Código Municipal,*
44 *según el tenor de su numeral 172, cuya modificación es exclusiva de la Asamblea Legislativa, de lo*

- 1 que se colige la incompetencia del Concejo Municipal, para desaplicar la misma para casos particula-
2 res, de conformidad con la doctrina del artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública.
3 **2-** Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, como administra-
4 ción pública que es, está obligada al acatamiento del Principio de Legalidad tutelado en los ordinales
5 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, en razón de lo cual
6 la inobservancia de lo instituido tanto en el Código Municipal (Art. 172), como en el Reglamento para
7 el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de
8 Escazú y de los Comités Comunales (Art. 9 incisos b) y c)), violentaría frontalmente el Ordenamiento
9 Jurídico Nacional.
10 **3-** Que lo referido al informe de los Juegos Deportivos Nacionales, en virtud de que los mismos fina-
11 lizan el 15 de julio 2017, así como que, para la presentación del mismo, no se ha fijado fecha, no es
12 necesaria una prórroga.
13 **4-** En cuanto al informe sobre asociaciones deportivas adscritas al Comité, siendo que de conformidad
14 con el procedimiento contemplado en el artículo 9 del reglamento sobre las obligaciones del Comité
15 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, tal informe resulta ser un insumo del Comité para la
16 elaboración del Plan Anual Operativo, por lo que debería estar incluido en la presentación del citado
17 Plan Anual Operativo.
18 **5-** Que los Informes requeridos en el inciso j) del artículo 28, e inciso i) del artículo 33, ambos del
19 Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
20 del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, no han sido presentados aún.

21

22 **C.- RECOMENDACIÓN:**

23 Una vez estudiado el Marco Normativo de Aplicación supra citado, conjuntamente con la Considera-
24 ción II.- Sobre el Fondo; aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que lo solicitado mediante
25 Acuerdo 0432-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
26 resulta improcedente, por lo que se recomienda su rechazo. En virtud de lo cual se sugiere la adopción
27 del siguiente acuerdo:

28

29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11, 13 y 102 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso c), 169 y 172 del
31 Código Municipal; 9 incisos b) y c), 26, 28 inciso j), 30 inciso b), 33 inciso f) y 71 del Reglamento
32 para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y
33 de los Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-17
34 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento
35 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR por improcedente, la solicitud conte-
36 nida en el Acuerdo 0432-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
37 Escazú, según oficio CCDRE-139-17. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Canto-
38 nal de Deportes y Recreación de Escazú que tome las acciones necesarias para cumplir con el Principio
39 de Legalidad a está obligada toda Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva
40 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con copia integral del Punto Tercero del
41 Dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

42 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

43

44 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-163-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 102 de la Ley General de la Administración**
3 **Pública; 2, 4 inciso c), 169 y 172 del Código Municipal; 9 incisos b) y c), 26, 28 inciso j), 30**
4 **inciso b), 33 inciso f) y 71 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité**
5 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las**
6 **recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
7 **las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**
8 **dispone: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente, la solicitud contenida en el Acuerdo**
9 **0432-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, según**
10 **oficio CCDRE-139-17. SEGUNDO: INSTRUIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de**
11 **Deportes y Recreación de Escazú que tome las acciones necesarias para cumplir con el Prin-**
12 **cipio de Legalidad a está obligada toda Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la**
13 **Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con copia integral**
14 **del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DECLA-**
15 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 **PUNTO CUARTO:** Se conoce documento conteniendo la “Política de Deporte y Recreación del Can-
18 tón de Escazú.”

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**
21 **1-** Que el Documento en conocimiento, fue recibido en la Secretaría Municipal el 26 de junio 2017,
22 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 61, Acta 67 de esa misma
23 fecha, con el número de oficio de trámite 314-17-I, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos
24 para su gestión.
25 **2-** Que dicho Documento se denomina “Política de Deporte y Recreación del Cantón de Escazú”, y fue
26 elaborado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) de la
27 Universidad de Costa Rica; el cual contiene la Política Pública Cantonal de Deportes y Recreación de
28 la Municipalidad de Escazú, la cual se consigna de la siguiente manera:

29
30 **REPÚBLICA DE COSTA RICA**
31 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**
32 **CONCEJO MUNICIPAL**
33 **ACUERDO**

34 **PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL DE ESCAZÚ EN MATERIA DE DE-**
35 **PORTES Y RECREACIÓN; Y PARA OTROS FINES.**
36

37 **POR CUANTO:** La Constitución Política de la República de Costa Rica en su Artículo 169, señala que la Administración
38 de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante,
39 integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley. Lo cual se
40 complementa con lo establecido en los artículos 4 y 13, con respectivos incisos, de la Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998,
41 Código Municipal. Dichos artículos citan:

42 “Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitu-
43 ción Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ...

44 h. Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los in-
45 tereses de la población. i. Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de
46 las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. ...” y,

1 “Artículo 13.- Son atribuciones del concejo: a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, con-
2 forme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante
3 la participación de los vecinos. ...”
4

5 **POR CUANTO:** La Municipalidad de Escazú reconoce iniciativas nacionales que han sido declaradas en la Política de
6 Desarrollo del Deporte, Educación Física, Actividad Física y la Recreación 2010-2014, que tuvo el fin de fomentar la
7 incursión e inclusión de toda la población costarricense en las actividades físicas para la salud y lúdico-deportivas; y alcan-
8 zar significativos e importantes niveles de eficiencia y efectividad en el deporte de alto rendimiento; así como en el Plan
9 Nacional de Actividad Física y Salud 2011-2021 que pretende orientar a los gobiernos para dirigir esfuerzos sobre los
10 determinantes sociales de la salud y cuyo propósito es proteger y mejorar con equidad el proceso de salud de la población,
11 mediante la participación articulada de los actores sociales y la gestión de la planificación, a fin de promover una mejor
12 calidad de vida. Esto por medio de la actividad física en todas sus modalidades para contribuir a la salud de la población, a
13 la paz social y a la prevención y reducción de las enfermedades crónicas no transmisibles, del consumo de drogas y de la
14 violencia social.
15

16 **POR CUANTO:** La Ley No. 7794, Código Municipal, en su artículo 164, cita:

17 “En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará
18 de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos can-
19 tonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas
20 en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité
21 cantonal.”

22 Los artículos 165, 166, 167 y 168 de dicha Ley norman, todo lo relacionado a la integración del Comité, sus miembros y
23 plazos de nombramiento hasta el no pago de dietas y remuneración alguna. El artículo 169, dicta que el funcionamiento del
24 Comité será reglamentado por la municipalidad.

25 Además, esta Ley señala en su artículo 170 sobre los recursos de dicho Comité:

26 “Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a
27 inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de
28 los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará
29 a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y
30 recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones
31 deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente
32 inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas
33 administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su
34 sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.”

35 Igualmente, la Ley No. 7794, Código Municipal, cierra su título VII, relacionado a los comités cantonales de deportes y
36 recreación, con el artículo 172, relacionado a la presentación de planes anuales al Concejo Municipal e informes de gestión.
37

38 **POR CUANTO:** La Municipalidad de Escazú reconoce la importancia fundamental de los deportes y la recreación para la
39 sociedad en materia de prevención, promoción de la salud, y la inclusión social, y por ello, para el establecimiento de
40 lineamientos estratégicos a seguir por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se propone esta política pública can-
41 tonal.
42

43 **POR TANTO:**

44 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ RESUELVE APROBAR COMO POLÍ-**
45 **TICA PÚBLICA CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN:**
46

47 **Sección 1ra.:** La política pública de deportes y recreación del Cantón de Escazú se enfocará en hacer valer los
48 principios de derechos humanos, la universalidad del servicio, y, la igualdad entre las personas, respetando la equidad de
49 género y la diversidad.

50 **Sección 2da.:** La Municipalidad de Escazú y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú trabajarán
51 en esfuerzos conjuntos que permitan la integración social en los espacios deportivos y recreativos del cantón, de forma tal
52 que sean utilizados en actividades inclusivas y accesibles a toda la población, salvo aquellas que sean limitadas por reque-
53 rimientos propios de las disciplinas deportivas.
54

1 **Sección 3ra.:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú deberá priorizar en la atención inclusiva
2 para promover la salud, la actividad física, la prevención, la recreación, y, el posicionamiento de los habitantes del cantón
3 en competencias deportivas.
4

5 **Sección 4ta.:** La política pública tendrá como ámbitos de trabajo: el fortalecimiento de programas deportivos y
6 recreativos; la gestión eficaz, eficiente, y efectiva de recursos; y, el desarrollo de la infraestructura deportiva y recreativa.
7

8 **Sección 5ta.:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú realizara el fortalecimiento de programas
9 deportivos y recreativos los cuales deben ser inclusivos y accesibles a todos los grupos poblacionales. Trabaja en la
10 prevención y promoción de la actividad física, la participación en competencias deportivas, y, la articulación de espacios
11 para actividades recreativas. Para ello, involucrará a las comunidades por medio de comités comunales de deportes y re-
12 creación u otros actores interesados en propiciar los programas deportivos y recreativos en el Cantón de Escazú.
13

14 **Sección 6ta.:** La gestión eficaz, eficiente, y efectiva de recursos para desarrollar los distintos planes, proyectos y
15 programas deportivos y recreativos, y, el mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas, debe estar fundamen-
16 tada en una gestión de recursos ordenada, honesta y de forma proporcional, de acuerdo a las necesidades deportivas y
17 recreativas del cantón. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú contara con recursos administrados con
18 eficiencia y eficacia, los cuales deberán de ser utilizados para las necesidades deportivas y recreativas del Cantón. Además,
19 se podrá destinar recursos para la creación de un programa de apoyo a deportistas habitantes del cantón, el cual será regla-
20 mentado conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley No. 7794, Código Municipal.
21

22 **Sección 7ma.:** La asignación del presupuesto al Comité Cantonal será conforme a lo estipulado en el artículo 170
23 de la Ley No. 7794, Código Municipal, que señala lo siguiente: "Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un
24 tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como
25 máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos." Con el fin de cumplir con
26 lo estipulado en la Ley y poder garantizar una mejor distribución de los recursos el noventa por ciento (90%) restante se
27 distribuirá de acuerdo a los siguientes rubros:

- 28 a. Eventos y actividades relacionadas con juegos nacionales;
- 29 b. Programas deportivos y desarrollo de disciplinas;
- 30 c. Programas y actividades recreativas;
- 31 d. Programa de apoyo a deportistas habitantes del cantón;
- 32 e. Donaciones de implementos, materiales, maquinaria y equipo para programas y recreativos, conforme el artículo
33 170 de la Ley No. 7794, Código Municipal.

34 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú deberá priorizar en su plan anual los recursos que se asignarán a
35 cada rubro con el fin de que puedan cumplir con los programas deportivos y recreativos, sus objetivos y metas planeadas.
36

37 **Sección 8va.:** El desarrollo de la infraestructura deportiva y recreativa deberá contemplar espacios seguros para
38 realizar actividades físicas y recreativas, que sean inclusivos, eco-amigables, al aire libre o bajo techo, que cuenten con
39 servicios básicos de agua, electricidad e iluminación, y que sean accesibles con especial atención en el cumplimiento de lo
40 establecido en la Ley No. 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
41

42 **Sección 9na.:** Para la consecución de la política pública, serán atribuciones del Comité Cantonal de Deportes y
43 Recreación de Escazú las siguientes:

- 44 a) Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población escazucaña, por medio del deporte y la recreación.
- 45 b) Fomentar e incentivar el desarrollo de deportistas habitantes del cantón a nivel cantonal, nacional y su proyección
46 internacional.
- 47 c) Garantizar el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas.
- 48 d) Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y de recreación, realizadas por
49 las entidades deportivas y recreativas del cantón de Escazú.
- 50 e) Administrar instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 51 f) Velar porque en los programas deportivos y recreativos del Comité Cantonal se observen las reglas y recomendaciones
52 dictadas por las ciencias del deporte, como garantía de la integridad de la salud y seguridad del deportista.
- 53 g) Garantizar la práctica del deporte y la recreación a las personas discapacitadas, adultos mayores, y a la niñez y adoles-
54 cencia, teniendo en cuenta la equidad de género.

1 h) Velar por la planificación de corto, mediano y largo plazo de programas deportivos y, en particular, porque los planes
2 y programas respectivos sean armónicos con la salud y necesidades del deportista.

3 i) Promover y fomentar el desarrollo de ligas menores, prospectos o pioneras. Para ello, velará que los clubes o las agru-
4 paciones deportivas que reciban fondos del Comité incluyan, obligatoriamente, dentro de sus presupuestos, planes y pro-
5 gramas de corto, mediano y largo plazo, el desarrollo de ligas menores, prospectos o pioneras. La priorización de asigna-
6 ción de recursos a los clubes o las agrupaciones deportivas que deseen acceder a fondos del Comité, se realizará tomando
7 en consideración que tengan implementadas ligas menores gratuitas.

8 l) Fomentar la salud integral promoviendo la actividad física, la recreación y el deporte.

9 m) Promover y velar porque las empresas y entidades públicas, por medio de campañas, reconozcan el valor de la práctica
10 del deporte y las actividades recreativas en la calidad de vida de los trabajadores.

11 n) Fiscalizar el uso de los fondos públicos que se inviertan en las asociaciones deportivas y recreativas del cantón que
12 reciben donaciones del Comité y tomar las acciones pertinentes que garanticen una puntual y eficaz rendición de cuentas
13 de esos fondos.

14
15 **Sección 10ma.:** Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú podrá
16 elaborar convenios con la Municipalidad de Escazú, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones
17 públicas. El Comité Cantonal podrá coordinar con la Municipalidad para que por medio de la personalidad y capacidad
18 jurídicas plena de este último, se puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, según lo
19 establecido en la Ley, actos que deberán de ser autorizados y aprobados por el Concejo Municipal de Escazú

20
21 **Sección 11ma.:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú deberá cumplir cabalmente con lo esti-
22 pulado en el artículo 172 de la Ley No. 7794, Código Municipal, que señala lo siguiente: “En la primera semana de julio
23 de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus
24 programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.
25 Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.”

26
27 **Sección 12ma.:** La efectividad de la política pública deberá evaluarse periódicamente para determinar los logros
28 alcanzados y posibilidades de mejor implementación. Para ello, el Comité Cantonal deberá contar con una propuesta de
29 monitoreo.

30
31 **Sección 13ra.:** Si cualquier palabra, inciso, sección o parte del presente acuerdo fuese declarado inconstitucional
32 o nulo por un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o eliminará las restantes disposiciones o parte de este
33 acuerdo, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconsti-
34 tucional o nula.

35
36 **Sección 14ta.:** Cualquier acuerdo previo que esté en conflicto con este, queda por el presente derogado.

37
38 **Sección 15ta.:** Este acuerdo comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y publicación por los
39 medios oficiales.

40 **B.-RECOMENDACIÓN:**

41
42 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber leído integralmente el Documento denominado
43 “Política de Deporte y Recreación del Cantón de Escazú”, concluye que el mismo es conteste tanto con
44 el Ordenamiento Jurídico como con el reconocimiento que esta Municipalidad ha hecho de la impor-
45 tancia fundamental de los deportes y la recreación para la sociedad en materia de prevención, promo-
46 ción de la salud, y la inclusión social. Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

47
48 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
49 ción Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 incisos c), 13 inciso
50 e), el Título VII del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
51 número C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
52 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la “POLÍTICA

1 PÚBLICA CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN” según el texto contenido en el Antece-
2 dente 2 del Dictamen C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:** Se instruye a la
3 Secretaría Municipal para que publique el mismo en Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo
4 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal para
5 lo de su cargo.”

6
7 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
10 unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-164-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
13 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
14 **Pública; 2, 3, 4 incisos c), 13 inciso e), el Título VII del Código Municipal; y siguiendo las**
15 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos**
16 **Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para motivar este**
17 **acuerdo, se dispone: PRIMERO:** APROBAR la “POLÍTICA PÚBLICA CANTONAL DE
18 **DEPORTES Y RECREACIÓN” según el texto contenido en el Antecedente 2 del Dictamen**
19 **C-AJ-021-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría
20 **Municipal para que publique el mismo en Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo**
21 **al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Muni-**
22 **cipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
25 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-
26 MISION.

27
28 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
29 indicada.”

30 31 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

32
33 El regidor Guillermo Durán externa que en este momento se están realizando los juegos nacionales
34 aquí en Escazú y acá tocó el futbol masculino y femenino, llegó un comunicado de parte de la directora
35 del Liceo de Escazú, a todas las disciplinas deportivas que utilizan tanto la piscina como el gimnasio,
36 lo que pasa es que el MEP y el ICODER no saben de qué forma es que está construido el Liceo de
37 Escazú, ellos le dan la llave al ICODER y en esos quince días que va a estar ocupado el estadio
38 hospedan a los jugadores en las aulas del colegio y les dan de comer en el comedor del mismo, pero
39 las instalaciones de del gimnasio y la piscina no se están utilizando para nada, pero hay equipos de
40 baloncesto tienen que entrenar fuera de Escazú, han tenido que incurrir en costos de alquiler porque no
41 tienen donde hacerlo, cuando el gimnasio del liceo está sin utilizarse en este momento, por lo que le
42 gustaría que se intervenga ante el MEP y el ICODER para hacerles ver esta situación y así poder utilizar
43 las instalaciones deportivas del Liceo de Escazú, porque ellos desconocen que la parte educativa es
44 separada de la parte de deportiva.

45

1 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con tres minutos.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Licda. Diana Guzmán Calzada
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

hecho por: kmpo